

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., marzo siete (7) de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación 11001 3103 022 2021 00384 00

1. Incorpórese a los autos y póngase en conocimiento de la parte demandada, los medios de convicción aportados por la Ventanilla Única de Servicios - Secretaría de Movilidad- (pdf.082 y 83), además de la “hoja de ruta” allegada por Liberty Seguros S.A. (pdf. 73), documental decretada como prueba de oficio en audiencia previa, en particular, la relacionada en el numeral 1 y 3 del acta respectiva (pdf. 72).

Téngase en cuenta que la parte actora describió traslado, en pdf. 85.

2. De otra parte, y teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de Liberty Seguros S.A. por Secretaría ofíciase a ECOSISTEMAS DEL ORIENTE a fin de que, dentro del término de 15 días contados a partir de la comunicación, se sirva allegar, si lo tiene en su poder, el anexo de carta de responsabilidad de terceros a que se hace referencia en pdf. 8 fl. 53.

3. Requiérase nuevamente a la DIJIN en los términos dispuestos en acta de 25 de agosto de 2023, como quiera que a la fecha, no ha dado respuesta de fondo al oficio No. 607 (pdf. 77) de 18 de septiembre de 2023.

4. Una vez obre la información solicitada se continuará el trámite del proceso y se programará audiencia de instrucción y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ca

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a05cb9ae551440b335f63f760b1b0fa8482f330665e2c91101a5df7bbe3d840**
Documento generado en 07/03/2024 02:08:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>